

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 52251 Télex: 625852-625853 FAO I Cables: Foodagri Rome Facsimile: (6)522.54593

ALINORM 95/19

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

*21º periodo de sesiones
Roma, 3 - 8 de julio de 1995*

INFORME DE LA 19ª REUNION
DEL COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA
Estocolmo, Suecia, 16 - 20 de mayo de 1994

RESUMEN Y CONCLUSIONES

A continuación se presentan el resumen y las conclusiones de la 19ª reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa:

Cuestiones que han de someterse al examen de la Comisión:

El Comité

- convino en que se pidiera al Comité Ejecutivo asesoramiento sobre la posibilidad de nombrar a los países hospedantes Coordinadores Regionales (párr. 101)
- convino en presentar la candidatura del Dr. Stuart Slorach (Suecia) para que la Comisión lo nombre Coordinador Regional en su 21º período de sesiones (párr. 105)

Otras cuestiones de interés para la Comisión:

El Comité

- se mostró partidario de que se llevaran adelante sus actividades relativas al intercambio de informaciones sobre legislación alimentaria y control de los alimentos, lo cual resultaba especialmente útil para los países que estuvieran revisando sus sistemas nacionales de control de los alimentos, pudiendo así beneficiarse de la experiencia de otros países (párrs. 95-96)
- convino en que se requeriría una mayor cooperación en lo que atañe al intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con las actividades de importación y exportación en la Región (párr. 45)
- apoyó las recomendaciones del CCGP relativas a la revisión y aclaración de las relaciones existentes entre los comités sobre asuntos generales y los comités para productos (párrs. 11-12)
- respaldó las recomendaciones del CCGP que miran a mejorar la transparencia en los procedimientos del JECFA y la JMPR (párr. 65) y manifestó su voluntad de apoyar la transparencia en los procedimientos para la evaluación y gestión de riesgos (párr. 89)
- examinó las medidas que los gobiernos habían tomado para mejorar la participación de los consumidores en la formulación de la legislación alimentaria, alentando a los gobiernos a que hicieran participar a los consumidores en la preparación de las reuniones del Codex a nivel nacional y la elaboración de programas destinados a la educación de los consumidores (párr. 65)
- convino en señalar a la atención del Comité sobre Higiene de los Alimentos las siguientes cuestiones de interés: los riesgos de la contaminación que derivan de la falta de formación de los consumidores sobre inocuidad de los alimentos y los problemas relacionados con los productos alimenticios que tienen una reducida duración en almacén (párr. 78)
- convino en que los países europeos deberían participar más en el Programa SIMUVIMA/Alimentos, y que había que mejorar a nivel nacional los sistemas de presentación de informes sobre enfermedades transmitidas por los alimentos (párr. 83)

INDICE

	Párrafos
Apertura de la reunión	1-4
Aprobación del programa	5-7
CUESTIONES DE INTERES	
a) Cuestiones de interés planteadas a raíz de las actividades de la FAO, la OMS, la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex	8-14
b) Cuestiones planteadas a raíz de las actividades de otras organizaciones internacionales	15-19
Informe sobre aceptaciones de normas del Codex	20
Informe sobre las actividades de la FAO y la OMS en materia de inocuidad y control de los alimentos, complementarias de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, realizadas desde la 18ª reunión del Comité	21-33
Armonización y cooperación en materia de legislación alimentaria y control de los alimentos	34-53
Participación de los consumidores en la labor del Codex y cuestiones afines	54-65
Información sobre la contaminación de los alimentos en Europa	66-83
Otros asuntos y trabajos futuros	84-100
Nombramiento del Coordinador	101-106
Fecha y lugar de la próxima reunión	107
APENDICE I - Lista de los participantes	página 18

APERTURA DE LA REUNION (Tema 1 del programa)

1. El Comité Coordinador del Codex para Europa celebró su 19ª reunión en Estocolmo, del 16 al 20 de mayo de 1994, por amable invitación del Gobierno de Suecia, bajo la presidencia del Dr. Stuart Slorach, Coordinador para Europa, Vicedirector General de la Administración Nacional de Alimentos. Asistieron a la reunión 53 delegados de 19 países miembros, un país observador y cinco organizaciones internacionales. En el Apéndice 1 de este informe figura la lista completa de los participantes incluida la Secretaría.

2. El Presidente invitó al Sr. Mats Denninger, Subsecretario de Estado, Ministerio de Agricultura, a que inaugurara la reunión. El Sr. Denninger dio la bienvenida a los delegados, dirigiéndose especialmente a los nuevos miembros de la Comisión del Codex Alimentarius de la Región: la República Checa, Estonia, Letonia y Eslovaquia. Se informó al Comité acerca de la cooperación existente entre los países nórdicos y los Estados de Estonia, Letonia y Lituania. Con el Acuerdo de la Zona Económica Europea, que había entrado en vigor el 1º de enero de 1994, había aumentado aún más la cooperación entre los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio (EFTA) y la Unión Europea (UE). Señaló también que Suecia y otros tres países de la EFTA habían solicitado su ingreso en la UE.

3. El Sr. Denninger hizo saber que en el sector del control de los alimentos la cooperación de los países europeos se había desarrollado en el ámbito de algunas organizaciones regionales e internacionales, pero advirtió que era preciso evitar la duplicación de los trabajos entre las organizaciones. El Sr. Denninger mencionó el carácter atribuido a las normas del Codex y textos afines en los Acuerdos del GATT sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SFS) y Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) haciendo notar que todo eso originaría más trabajo en el futuro, como se desprendió de los debates que se tuvieron en la 11ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, en que se examinó la función de la ciencia y otros factores, como los problemas de los consumidores, el bienestar de los animales y temas de carácter ético para la elaboración de normas del Codex y textos afines.

4. Se informó al Comité sobre el simposio internacional que se celebraría en Estocolmo durante la semana de la reunión sobre el tema de "Las perspectivas alimentarias mundiales para después del año 2000". En conclusión, el Sr. Denninger dijo que Suecia, y naturalmente Europa, daban mucha importancia a los resultados que el Comité obtendría y a las recomendaciones que haría al final de su reunión, y deseó a los participantes gran éxito en sus trabajos.

APROBACION Del programa (Tema 2 del programa)

5. El Comité aprobó el programa provisional (CX/EURO 94/1) tomando nota de las siguientes modificaciones: Para facilitar el examen de las novedades regionales en materia de legislación alimentaria y control de los alimentos, el Comité convino en que se examinara el tema 7 del programa, relativo a las Actividades de Capacitación, junto con el tema 6, y también que se examinara la Evaluación de los Riesgos en el ámbito del tema 10: Otros Asuntos. Se informó al Comité sobre otros documentos que se habían presentado en el ámbito de los siguientes temas del programa: Tema 3 (CX/EURO 94/2-Add.1), 6 (Documentos de sala CRD 2 y CRD 3) y 9 (Documento de sala CRD 1). En respuesta a la petición que había hecho el Comité en su 18ª reunión, se tomó nota de que se había distribuido la publicación titulada Food Law Enforcement Practitioners Bulletin (FLEP).

6. El Comité convino sobre la propuesta del Representante Regional en el Comité Ejecutivo de examinar el documento CX/EXEC 94/41/5: Repercusiones para la Comisión del Codex Alimentarius dimanantes del Acta Final de las Negociaciones Multilaterales Comerciales de la Ronda de Uruguay relativas a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SFS) y los Obstáculos

Técnicos al Comercio (OTC) y el documento CX/EXEC 94/41/7: Estrategias para lograr los Objetivos a Plazo Medio de la Comisión del Codex Alimentarius, con el fin de recabar observaciones sobre esos documentos.

7. El Presidente informó al Comité sobre una petición que la prensa había hecho para que se le admitiera a asistir a la reunión; no hubo objeción alguna a que participara, a condición de que se limitara a tomar apuntes por escrito sobre las actuaciones.

CUESTIONES DE INTERES (Tema 3 del programa)

a) Cuestiones de interés planteadas a raíz de las actividades de la FAO, la OMS, la Comisión del Codex Alimentarius y otros Comités del Codex

8. Se sometió al examen del Comité el documento CX/EURO 94/2, en el que figuraban las precisadas cuestiones de interés. La Secretaría informó además al Comité acerca de las conclusiones de los Comités que habían celebrado reuniones al comienzo del año 1994.

9. El Comité tomó nota de que el Comité sobre Métodos de Análisis y toma de Muestras había examinado el Anteproyecto de Directrices Generales del Codex sobre Muestreo y había convenido en que se distribuyera el borrador enmendado en el Trámite 3 para que se formularan observaciones. Se invitaba también a los gobiernos a que formularan observaciones sobre la Elaboración de Criterios Objetivos para la Evaluación de la Competencia de los Laboratorios de Análisis que intervienen en el Control de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos. El Comité había recomendado también la aprobación de tres Protocolos que habían de emplearse para los fines del Codex y había propuesto cinco Métodos Generales para Contaminantes que figuran en normas del Codex, para que la Comisión, en su 21º período de sesiones, los aprobara en el Trámite 8.

10. Se informó al Comité acerca de las conclusiones a las que había llegado el Comité sobre Principios Generales en lo que atañe a la enmienda propuesta al Artículo IV.6 del Reglamento, reduciendo a un tercio el quorum requerido para enmendar los Estatutos y el Reglamento del Codex. El Comité había examinado la cuestión de incluir criterios científicos y otros factores en el proceso de adopción de decisiones y procedimientos de elaboración del Codex, en el ámbito de los Acuerdos sobre medidas SFS y los OTC, individuando en el Manual de Procedimiento varios apartados que había que enmendar para cumplir con el mandato que la Comisión le había dado a ese respecto. Se reconoció, sin embargo, que quedaba mucho trabajo por hacer para completar esa tarea y que se necesitaría celebrar otra reunión del CCGP antes del próximo período de sesiones de la Comisión. Se había propuesto también hacer varias enmiendas al Manual de Procedimiento, especialmente a los Principios Generales del Codex, las Directrices para los Comités del Codex, entre las que figuraba un comunicado a los efectos de que las reuniones del Codex se celebraran en público, y las relaciones existentes entre los Comités para Productos y los Comités sobre Asuntos Generales.

11. El Comité estimó que debían revisarse y aclararse atentamente las relaciones existentes entre los Comités para Productos y los Comités sobre Asuntos Generales, especialmente ante la perspectiva del enfoque horizontal que actualmente se sigue en la labor del Codex. La delegación de Francia señaló que los Comités para Productos tenían una función importante que desempeñar, ya que disponían de los expertos que se requieren para poder asesorar a los Comités de Asuntos Generales sobre cuestiones técnicas específicas; en particular, tenían que justificar la necesidad técnica para el uso de aditivos alimentarios en productos alimenticios específicos, por lo que la adopción de decisiones en ese sector no debía delegarse exclusivamente al CCFAC. La Secretaría señaló que con los procedimientos del Codex actualmente vigentes, los Comités para Productos eran los encargados de proponer aditivos para productos alimenticios específicos cuando las necesidades tecnológicas así lo requirieran, y que

para presentar un aditivo a la aprobación del CCFAC o retirarlo, era preciso obtener el consenso general de parte del comité competente para el producto en cuestión. Todo eso se hizo a condición de que las disposiciones que regulaban los aditivos se sometieran a un ulterior examen en el ámbito del Anteproyecto de Norma General para Aditivos Alimentarios.

12. La delegación de Grecia indicó que ese enfoque horizontal se seguía también en el ámbito de la CE, especialmente para aditivos alimentarios, y que era indispensable asegurar que se dispusiera de asesoramiento técnico independientemente de que existieran comités "verticales" o no. Las delegaciones del Reino Unido y de Suiza señalaron que algunos comités para productos habían aplazado sus reuniones sine die, por lo que era posible que surgieran dificultades en caso de que el asesoramiento técnico que se necesitara tuviera que estar sometido al examen de comités "horizontales"; la delegación de Rumania destacó la necesidad de que fuera el CCGP el que orientara en ese sector, habida cuenta de que las decisiones para las que se requiere personal experto deberían concertarse mediante la cooperación entre los Comités sobre Asuntos Generales y los Comités para Productos. Se reconoció, sin embargo, que cuando no hubiera un comité especializado que funcionara, el asesoramiento técnico debía solicitarse a los propios Comités sobre Asuntos Generales. El Presidente recordó que el CCFAC estaba examinando la cuestión y que se prepararía un documento sobre la justificación y la necesidad tecnológica, para examinarlo en su próxima reunión. Se informó también al Comité de que el Comité sobre Principios Generales y había comenzado a trabajar sobre la revisión de las relaciones entre los Comités para Productos y los Comités sobre Asuntos Generales, y que había pedido al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos que indicara su propuesta de interacción con los Comités para Productos en el ámbito de la Norma General para Aditivos Alimentarios. El Comité había pedido también a los Comités sobre Asuntos Generales que examinaran las declaraciones generales de política que figuran en las Instrucciones para los comités del Codex a fin de darles una aplicabilidad más amplia. El CCEURO convino en que era preciso resolver esos asuntos para dar una orientación clara para los trabajos futuros de los Comités sobre Asuntos Generales y los Comités para Productos.

13. Se informó también al Comité acerca de las conclusiones de la última reunión del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros, en la que se había completado la revisión de varias normas para productos envasados y congelados rápidamente, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión. El Comité había emprendido también la revisión completa de los Códigos de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros y había convenido en incorporar criterios de HACCP en todos los códigos en examen así como los anteproyectos de códigos, tales como el Código para los Productos de Acuicultura.

14. Respecto de la última reunión del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, la delegación de Francia estimaba que debería haber mayor transparencia en la evaluación de las necesidades efectivas del empleo de plaguicidas en cada uno de los países interesados. El Presidente del Comité sobre Residuos de Plaguicidas, el Dr. Van Eck (Países Bajos) informó al Comité sobre asuntos específicos de interés para los países europeos que habían sido examinados por el CCPR, especialmente las repercusiones de las buenas prácticas agrícolas en el establecimiento de LMR, en que no había consenso alguno. Esta cuestión se había sometido al examen del Grupo de Trabajo sobre Aceptaciones, pero hasta la fecha no se había llegado a ningún acuerdo, por lo que el Comité no pudo pronunciarse sobre el particular.

b) Cuestiones planteadas a raíz de las actividades de otras organizaciones internacionales

OIEA

15. En ausencia de un representante de la OIEA, el Presidente indicó que en el documento CX/EURO 94/2-Add.1 figuraban las actividades que esa organización había realizado desde la última reunión del Comité.

16. La delegación de Suecia informó al Comité de que la irradiación de los alimentos no estaba permitida en Suecia y de que se disponía en la actualidad de dos métodos de análisis para detectar los alimentos irradiados. La selección se llevaba a cabo con un método, elaborado por Suecia, basado en el ADN, al tiempo que se confirmaba con otro método, probado en colaboración, denominado cromatografía de gas líquido/espectrometría de masas (CGL/EM). Todos esos métodos se habían empleado con éxito para detectar productos avícolas irradiados.

17. La delegación de Suiza señaló que la legislación nacional sobre la irradiación era muy diferente de un país a otro, por lo que pidió que se aclarara cómo era posible que hubiera países que siguen manteniendo una legislación que prohíbe el uso de la irradiación, por más que se hubiera reconocido internacionalmente que ese tratamiento era inocuo. Respecto de los Acuerdos sobre las medidas SFS y los OTC, se observó que cuando existían normas internacionales y textos afines habría que exigir a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que no aplicaran esas medidas que justificaran su decisión. En el caso de las medidas SFS, esa justificación debería fundarse sólo en pruebas científicas, mientras que tratándose de medidas contra los OTC cabría tener presente otros factores, tales como intereses legítimos de los consumidores.

18. La delegación de Hungría informó al Comité de que la irradiación ya estaba autorizada en su país y pidió más información sobre el reglamento de la CE en ese sector. El observador de la CE indicó que la legislación de la CE regulaba el etiquetado de los alimentos irradiados, pero que la decisión de permitir la irradiación de determinados productos alimenticios dependía de cada uno de los países miembros de la CE, pues hasta la fecha no había sido posible llegar a una armonización. No obstante, se presentarían propuestas en un futuro próximo para que las examinara el Consejo de Ministros de la CE.

OIUC

19. El observador de la OIUC informó al Comité de que su Organización había abierto recientemente en Harare, Zimbabwe, una oficina regional para Africa y estaba ya representada en todo el mundo con oficinas regionales para Europa, América Latina y Asia en Londres, Santiago y Penang respectivamente; la Oficina Central estaba también en Londres. El observador señaló que la próxima reunión del Congreso Mundial de la OIUC se celebraría en Montpellier, Francia, en septiembre de 1994.

INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE NORMAS DEL CODEX (tema 4 del programa)

20. El Comité tomó nota de que desde la última reunión del Comité no se había recibido información alguna sobre aceptaciones, por lo que no se había preparado ningún documento sobre ese tema. Respondiendo a una de la delegación de Suiza sobre el estado actual de la "aceptación con excepciones especificadas", la Secretaría recordó que en la 10ª reunión del CCGP se había decidido mantener esa posibilidad con el fin de dejar un margen para la transparencia, en espera de que se continuara examinando esa cuestión en el marco de los Acuerdos del GATT. En la última reunión (la 11ª) del CCGP se había convenido en que había que revisar algunos apartados del Manual de Procedimiento que tratan de la aceptación (D. Principios Generales y E. Directrices para los Procedimientos de Aceptación), a fin de tener presente las obligaciones que derivan de los Acuerdos de la OMC.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS EN MATERIA DE INOCUIDAD Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS QUE COMPLEMENTAN LA LABOR DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 5 del programa)

21. El Comité tuvo ante sí el documento CX/EURO 94/4 en el que figuraban las actividades de la FAO y la OMS a nivel nacional y regional.

Actividades conjuntas

22. Se informó al Comité de los resultados de la Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición que se había celebrado en Roma en diciembre de 1992. La Conferencia había aprobado la Declaración y el Plan de Acción Mundiales para la nutrición con el propósito de eliminar el hambre y todas las formas de malnutrición dentro de un decenio. Se habían individuado determinadas zonas donde actuar, al tiempo que se instaba a los países a preparar sus planes nacionales de acción para poder lograr esos objetivos.

23. El Comité tomó nota de la ayuda brindada a los países de Europa oriental que eran Miembros de la FAO y la OMS para preparar y completar sus planes y documentos nacionales para la CIN. Se informó de que esos países expresaban un gran interés por que se les diera más asistencia para reforzar sus planes nacionales de acción. La delegación de Eslovaquia manifestó su reconocimiento por la reunión regional celebrada en Nitra.

24. El Comité tomó nota de las actividades del JECFA, la JMPR, el Programa de Vigilancia y Evaluación de la Contaminación de los Alimentos PNUMA/FAO/OMS (SIMUVIMA/Alimentos) y el Grupo Asesor Internacional sobre Irradiación de Alimentos (ICGFI). Se informó al Comité acerca de las publicaciones de los resultados obtenidos en el ámbito del programa SIMUVIMA/Alimentos.

Actividades de la FAO

25. Se informó al Comité sobre algunas actividades de la FAO de interés para el Comité a nivel internacional, regional y nacional.

Actividades a nivel mundial e interregional

26. Se informó al Comité sobre el acuerdo que se logró en la 59ª reunión del Comité sobre Problemas de Productos Básicos, celebrado en Roma, en junio de 1993, para promover un desarrollo sostenible mediante el comercio. Otra de las actividades fue la 19ª reunión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrada en Roma en marzo de 1994. El Comité había estudiado las repercusiones que tendría el Acuerdo de la Ronda Uruguay en la seguridad alimentaria.

Actividades a nivel nacional y regional

27. Se daba asistencia a algunos países de Europa central y oriental, tales como Albania, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y República Checa para que reforzaran sus infraestructuras para el control de los alimentos. Se seguía dando asistencia a Eslovaquia y a la República Checa para que establecieran mecanismos con que vigilar la leche, la carne y los productos lácteos contaminados por BPC. Se informó al Comité de que en agosto de 1993, la FAO había participado plenamente en el Seminario Conjunto Nórdico-Báltico sobre Legislación y Control de los Alimentos celebrado en Tartu, Estonia, y era posible que, en un futuro próximo, se tomara en consideración la posibilidad de realizar actividades complementarias en cooperación con los estados nórdicos. El Comité tomó nota de que la FAO había celebrado un Seminario Regional sobre Gestión de Programas de Control de los Alimentos en Seibersdorf, Austria y Modra, Eslovaquia, en septiembre de 1993. A raíz del éxito logrado en esos seminarios, se estaba examinando la posibilidad de celebrar en el futuro una reunión de capacitación sobre otro aspecto del control de los alimentos.

28. En los debates que siguieron, la delegación de Hungría informó al Comité de que con el proyecto financiado por la FAO se ayudaba a reconstruir el sistema del control de los alimentos del país. La delegación de la República Checa informó al Comité sobre el Seminario que se tenía

previsto celebrar en Praga, en otoño de 1994. En respuesta a una pregunta formulada por algunas delegaciones, la Secretaría informó al Comité de que las peticiones de ayuda técnica podían dirigirse a la FAO por conducto de un órgano gubernamental apropiado de su país o del representante de su país ante la FAO.

Actividades de la OMS

29. El Comité examinó la sección del documento CX/EURO 94/4 en la que se presentaba un panorama general de las actividades realizadas en la Sede de la OMS y en la OMS/EURO. La mayoría de los temas de ese documento se presentaban sólo a título informativo.

30. Se informó al Comité sobre el Programa Europeo de la OMS para la Vigilancia y la Evaluación de la Exposición de los Alimentos a Sustancias Potencialmente Peligrosas (SIMUVIMA/Alimentos-EURO) y sus principales objetivos para facilitar información a los Estados Miembros, el Codex Alimentarius y otras instituciones pertinentes sobre contaminantes de los alimentos, presentes en el interior ó en la superficie de los alimentos. Se examinó la función de los subcomités técnicos para Garantía de la Calidad Analítica, Gestión de Datos, Residuos de Medicamentos Veterinarios y Análisis y Evaluación de la Exposición.

31. Se informó al Comité de que el Programa de Vigilancia de la OMS para el Control de las Infecciones e Intoxicaciones Transmitidas por Alimentos en Europa, emprendido por el Comité Directivo, estimularía a los nuevos Estados Miembros de la OMS/EURO a participar en ese sistema.

32. Se informó al Comité sobre los antecedentes del informe sobre la Preocupación por el Futuro de Europa (CET) y los demás documentos que se presentaría en la segunda Conferencia de Ministros Europeos para el Medio Ambiente y la Salud, que había de celebrarse en Helsinki, Finlandia, en junio de este año. Durante la fase preparatoria del informe sectorial se examinaron problemas sobre la contaminación de los alimentos, haciendo especial referencia a la fiabilidad y comparabilidad de los datos recopilados de los Estados Miembros.

33. Se informó al Comité sobre la Aplicación de los Servicios para la Inocuidad de los Alimentos del denominado Proyecto Telemático CARE en el ámbito de la red denominada Sistema Nervioso Europeo en el que había dos bancos de datos gracias a los cuales podían obtenerse los resultados del programa de Vigilancia de la OMS sobre el Control de las Infecciones e Intoxicaciones Transmitidas por los Alimentos y del programa SIMUVIMA/Alimentos/EURO. Se habían creado para ambos programas paquetes de acopio y elaboración de datos que, sin costo alguno, estaban ya a disposición de los puntos nacionales de contacto y los Estados Miembros de OMS/EURO. Existe otro banco de datos que proporciona información sobre los Servicios de Inocuidad de los Alimentos en la región de la OMS/EURO. Hasta la fecha, esa información se había presentado en la publicación titulada: "Servicios para la Inocuidad de los Alimentos en Europa". Además de los datos ya publicados, se proporcionará también información detallada sobre las personas encargadas de las cuestiones jurídicas y sobre los puntos de contacto (personas) a diversos niveles dentro del país, incluidas direcciones, números de teléfono y de telefax. Un cuarto banco de datos proporciona información sobre límites legales para plaguicidas y otros contaminantes presentes dentro o en la superficie de los alimentos. Todos los Estados Miembros y organismos pueden tener acceso a todos esos bancos de datos mediante un ordenador (PC) y un "modem". Para asegurar un funcionamiento razonable del sistema telemático en materia de Aplicación de los Servicios Inocuidad de los Alimentos, es preciso utilizar códigos para introducir o recuperar la mayor parte de los datos, para lo cual hay que usar un sistema interno de traducción de códigos, que permite a los países participantes utilizar sus propias listas de códigos.

ARMONIZACION Y COOPERACION EN MATERIA DE LEGISLACION ALIMENTARIA Y CONTROL DE LOS ALIMENTOS (Tema 6 del programa)

34. El Comité tuvo ante sí las observaciones formuladas por los gobiernos en respuesta a la circular CL 1993/36-EURO, tal como figuraban en los documentos CX/EURO 94/4 Parte I (Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido) y Parte II (Francia, Portugal, Suiza), los documentos de sala CRD 2 (Hungría) y CRD 3 (Finlandia). El Comité tomó nota de que se examinaría la encuesta actualizada de los organismos nacionales encargados del control, la legislación alimentaria y el control de los alimentos sin que se establecieran distinciones estrictas entre esos componentes, habida cuenta de que estaban estrechamente relacionados entre sí; algunas delegaciones presentaron sobre esos asuntos la siguiente información adicional:

Información sobre los organismos encargados del control, la legislación y la inspección de los alimentos

35. La delegación del Reino Unido señaló que se estaba procediendo a la reorganización administrativa de los gobiernos locales, pero que de los aspectos de la observancia, seguiría ocupándose la administración local. La delegación de Suecia puso de relieve la importancia del control interno, que en 1989 se había hecho obligatorio; los establecimientos alimentarios debían preparar un programa de control basado en HACCP que debía incluir disposiciones de vigilancia, muestreo y registro de datos y que había que presentar a la Administración Alimentaria Nacional o bien al organismo municipal encargado del control de los alimentos para su aprobación. En caso de incumplimiento del programa, y siempre que durante la inspección se hallara que el producto terminado estaba contaminado, podrían aplicarse medidas penales. La delegación señaló que la elaboración de esos programas había requerido intensas consultas y actividades de capacitación para sensibilizar a la industria sobre las obligaciones y responsabilidades que tiene a ese respecto, especialmente si se trata de pequeñas empresas para las que resultaban relativamente nuevos estos conceptos.

36. El observador de la OIUC señaló que se disponía en los distintos países de amplia información sobre la organización del control de los alimentos, pero que sería preciso hacer un análisis algo más detallado que indicara qué tipo de organización había dado los mejores resultados en lo que atañe a la protección de los consumidores; expresó la opinión de que los servicios de inspección deberían ser independientes de los organismos gubernativos que intervienen en la producción.

37. La delegación de Suiza informó al Comité de que la Ley Alimentaria revisada permitía a las autoridades competentes tener en cuenta las normas internacionales y regionales; habida cuenta de su intenso comercio con los países de la CE y la Zona Económica Europea, Suiza había armonizado en gran parte su legislación con la de la CE. Las cuestiones de la observancia corrían a cargo de las administraciones cantonales, a excepción de la inspección de los mataderos, de la cual se encargaban los servicios veterinarios.

38. La delegación de Finlandia señaló que en su país se estaba revisando toda la legislación alimentaria y que ya se habían completado los reglamentos relativos al pescado y los productos pesqueros. La delegación de Hungría acentuó la importancia de una adecuada coordinación entre los diversos servicios administrativos encargados del control de los alimentos, y señaló que la ayuda de la FAO había sido provechosa para la reorganización del sistema de inspección. Al momento de actualizar el sistema de inspección, se había tenido también en cuenta la Directiva de la CE sobre el Control Oficial de los Productos Alimenticios.

39. La delegación de la República Checa señaló que la legislación alimentaria había sido totalmente revisada mediante la elaboración de la Ley sobre Productos Alimenticios, que entraría en vigor el 1 de enero de 1995. Además de esa ley, se habían introducido en los Códigos

Comercial y Civil derechos y obligaciones básicos de la industria y el comercio; la protección de la salud humana estaba regulada por una Ley sobre la atención sanitaria de la población (en la que se incluían asuntos tales como los aditivos) que era objeto de una amplia revisión. Las disposiciones relativas al control de los alimentos, certificación de los productos y acreditación de laboratorios estaban establecidas en una Ley general sobre Ensayos Estatales. La delegación de Eslovaquia señaló que se había elaborado una nueva Ley Alimentaria general y que se estaban examinando las disposiciones relativas a las sustancias químicas.

40. La delegación de Malta indicó que la aplicación de la legislación alimentaria corría a cargo del Departamento de Salud; de la elaboración de la legislación se encargaba la Junta de Normas Alimentarias, y se estaban actualizando las leyes alimentarias básicas. Los análisis alimentarios oficiales los llevaba a cabo el Laboratorio de Salud Pública. La delegación de Estonia informó al Comité acerca de algunas dificultades con que se tropezaba en la organización del control de los alimentos, debido a la distribución de la competencia entre los distintos ministerios. La legislación estaba enunciada en tres leyes básicas: La Protección de la Salud de los Animales, la Protección de los Consumidores y una Ley Alimentaria General. Se estaban haciendo consultas para decidir sobre cuál era el sistema más eficaz para la inspección de los alimentos, pero lo esencial era establecer una forma de coordinación entre los servicios responsables.

41. La delegación de Rumania informó al Comité de que se estaban revisando las leyes alimentarias básicas sobre la inocuidad de los alimentos y de que había tres organismos importantes encargados de la inspección de los alimentos: La Inspección Veterinaria para la carne y la leche, la Inspección de la Salud y la Oficina para la Protección de los Consumidores; era preciso por tanto coordinar esos servicios. La delegación señaló el interés por recibir información sobre los diversos reglamentos y sistemas de inspección alimentarios elaborados por países de la Región y preguntó en qué modo la FAO había previsto dar recomendaciones generales en ese sector, habida cuenta de las grandes diferencias existentes entre un país y otro. La Secretaría señaló a la atención del Comité las "Directrices para la Elaboración de un Eficaz Sistema Nacional para el Control de los Alimentos", preparado en 1976 por la FAO/OMS, y el Modelo de Ley Alimentaria de la FAO/OMS que se aplicaba en la actualidad en el marco de los proyectos de la FAO sobre gestión de programas de control de los alimentos. La Secretaría destacó también que esos textos y directrices generales se proponían como orientación, no como modelos que hubiera que seguir a la letra; cada país debía tomar en consideración los distintos elementos que pudieran adaptarse al contexto de situaciones y exigencias específicas, para satisfacer las propias necesidades. Ese era el criterio que se seguía en los Proyectos de Programas de Cooperación Técnica de la FAO, que se exponían en relación con el tema 5 del programa.

42. El observador de la CE informó al Comité sobre las recientes novedades en materia de armonización de la legislación alimentaria e inspección de los alimentos. La Directiva 93/43/EC del Consejo estipulaba que en todos los establecimientos de alimentos debían establecerse sistemas de control internos basados en los Principios de HACCP; preveía también la elaboración voluntaria de códigos de prácticas de higiene por parte de la industria, así como el establecimiento de un procedimiento para el reconocimiento oficial de esos códigos como normas europeas. A fin de completar las disposiciones de la Directiva 89/397/EEC sobre la Armonización del Control Oficial de los Productos Alimenticios, se había preparado otra Directiva, que había de aprobarse al final de 1994, en la que se preveía la acreditación de laboratorios para el control de los alimentos, así como el establecimiento de un pequeño órgano de inspectores, contratados principalmente de entre los actuales inspectores de los países de la CE, cuyo cometido consistiría en asesorar a los órganos nacionales de inspección y presentar informes sobre cualquier tipo de dificultades que pudieran observarse. El observador recordó también el apoyo brindado por la Comisión en pro de las iniciativas emprendidas por el CEN (Comité Europeo de Normalización), y aclaró una vez más su función de comité de la industria encargado de elaborar normas que sus miembros aplicarían voluntariamente.

43. El Presidente recordó que en la última reunión del Comité se había tomado nota de la creación del FLEP (Food Law Enforcement Practitioners) que funcionaba como sistema oficioso de cooperación entre los organismos encargados del control de los alimentos, y que se había convenido en que se presentaría más información en la próxima reunión. La delegación de los Países Bajos presentó el número de septiembre de 1993 del Boletín del FLEP, que se puso a disposición del Comité, observando que la última reunión se había celebrado en marzo de 1994. La delegación de Austria indicó que ese órgano oficioso, formado por 18 países (de la UE y la EFTA) constituía un foro muy útil para poder intercambiarse información práctica sobre problemas reales con que se enfrentan los inspectores de alimentos. Se observó también que a las reuniones del FLEP podían asistir otros países en calidad de observadores. Se habían examinado cuestiones relativas al control de las importaciones en los países miembros en una perspectiva análoga a la adoptada por el CCFICS en el ámbito del Codex. Los principios de la legislación alimentaria resultaron ser idénticos, en cambio era posible que los requisitos para el etiquetado se diferenciara de un país a otro. Se examinó en particular la cuestión de los productos "ligeros" pero, como en el caso de la CE, los países miembros continuaban siguiendo criterios diversos en ese sector.

44. Las delegaciones de Francia, el Reino Unido y Suiza señalaron que habían establecido intercambios y cooperación bilaterales oficiosos entre determinadas regiones, y que gracias a esos acuerdos se habían obtenido resultados muy satisfactorios para poder examinar y resolver problemas prácticos de control de los alimentos.

Intercambio de información sobre cuestiones de importación y exportación

45. El Presidente recordó que el CCFICS había elaborado un proyecto de Directrices para el Intercambio de Información sobre el Control de los Alimentos en Situaciones de Urgencia y lo había enviado al Comité Ejecutivo, y que se estaba revisando el Proyecto de Directrices para el Intercambio de Información sobre Rechazos, que volvería a ser objeto de examen en las próximas reuniones del CCFICS. El Comité observó que ese trabajo no debía duplicarse y convino en que no siempre era posible disponer de información suficiente sobre los rechazos, por lo que se necesitaba mayor cooperación entre los países de la Región en ese sector.

46. El observador de la CE ofreció información actualizada sobre el Sistema de Alerta (RAPEX) con el que los países de la CE informaban a la Comisión sobre los rechazos basados en razones de inocuidad, y que dicha información se enviaba a otros países miembros; se enviaba también a la Secretaría de la EFTA, de modo que todos los países de la Zona Económica Europea acababan informándose. Ese procedimiento se aplicaba a todos los artículos de consumo, incluidos los productos alimenticios y había quedado formalizado en la Directiva de Inocuidad de los Productos.

47. El Presidente destacó la necesidad de información adecuada y las dificultades con que tropezaban los países exportadores cuando ignoraban las razones por las que sus productos habían sido rechazados; todo eso demostraría también la utilidad de que la FAO proporcionara asistencia a los países interesados en el sector del control de los alimentos, especialmente el control de las exportaciones. La delegación de Finlandia señaló que su Laboratorio de Aduanas era el encargado de controlar las exportaciones, y que a veces resultaba difícil determinar la destinación de los productos rechazados, que podía que se reexportaran a un país vecino, razón por la cual se había establecido entre los países nórdicos un sistema oficioso de cooperación.

Debates general y conclusiones

48. El Comité tomó nota de la amplia información de que ya se disponía sobre legislación alimentaria e inspección de los alimentos y hubo un intercambio de opiniones sobre el uso que había que hacer de dicha información a fin de que contribuyera a perfeccionar los sistemas de

control de la Región. El Comité estimó que a nivel de Comité no era necesario hacer un trabajo específico sobre compilación y análisis de datos; habida cuenta de que se habían realizado ya otras actividades de coordinación a nivel regional, por conducto de la CE, la Zona Económica Europea y en particular a través de la Oficina Regional Europea de la OMS.

49. El Representante de la OMS informó al Comité de que se había actualizado la información que figuraba antes en la publicación de los Servicios de Inocuidad de los Alimentos (1988) y se hallaba ya en un banco de datos a disposición, sin costo alguno, de los Estados Miembros de la OMS/EURO, como parte de la Aplicación de los Servicios de Inocuidad de los Alimentos del Sistema Telemático CARE, expuesto en relación con el tema 5 del programa (véase el párr. 33). El Comité convino en que los datos relativos a los Servicios de Inocuidad de los Alimentos y la legislación alimentaria debían actualizarse periódicamente. La Secretaría indicó que la FAO estaba también compilando información pertinente sobre infraestructuras para el control de los alimentos, especialmente en el marco del Seminario Regional sobre Gestión de Programas de Control de los Alimentos, y que estaba actualmente complementando esas actividades (véase el párr. 27). Se estimuló a los países de la región a que proporcionaran información sobre esos aspectos objeto de examen.

50. La delegación de Dinamarca puso de relieve los problemas que planteaba la división de competencias entre los servicios centralizados encargados de un tipo de inspección (por ejemplo la exportación) y las administraciones locales que estaban orientados más a los intereses de los consumidores; un sistema como ese podría no funcionar con la eficacia que se requiere, al tiempo que los costos económicos de una coordinación ordinaria podrían resultar muy elevados, especialmente si el control de los alimentos está, como en Dinamarca, bajo la responsabilidad de tres ministerios. Había casos en que era necesario dividir la labor que se realizaba entre organismos diferentes; en todo caso, la responsabilidad de un organismo debería corresponder claramente a una política y a prioridades de carácter general, por lo que cualquier distribución del trabajo debería basarse en esa necesidad esencial. La delegación de Suecia señaló a la atención del Comité problemas análogos que se planteaban cuando se trataba de imponer el cumplimiento del control de los alimentos a través de organismos locales, que tenían otros asuntos de qué ocuparse, p. ej.: la contaminación ambiental, y que no siempre daban prioridad al control de los alimentos. Se observó, sin embargo, que las principales industrias alimentarias estaban bajo el control de la administración estatal, y lo mismo acontecía con el control técnico especializado, como los residuos de medicamentos veterinarios y residuos de plaguicidas; hasta la inspección de los piensos estaba integrada en el sistema general de inspección de los alimentos.

51. La delegación de Suiza informó al Comité acerca de su experiencia con un sistema descentralizado de inspección de los alimentos, del que se encargaban las administraciones cantonales, lo cual no siempre se conocía ni comprendía bien por parte del público en general y de los medios de comunicación en particular. La delegación de Francia señaló que su sistema de inspección se basaba en la intervención de las administraciones centrales que actuaban a través de servicios regionales, y que en casos como éste, había que tratar de integrar las características locales y la opinión pública a nivel regional, a fin de alcanzar un equilibrio entre los organismos centrales y los locales.

52. La delegación del Reino Unido señaló que había que proceder con cautela al momento de comparar sistemas diversos, puesto que la situación era diferente en cada país. El objetivo principal consistía en asegurar que el control de los alimentos se llevara a cabo satisfactoriamente, según las circunstancias. El observador de la CE insistió en la importancia del principio de equivalencia existente en la CE, en virtud del cual lo que se buscaba no era una armonización detallada sino que los Estados Miembros aceptaran objetivos y principios análogos y tomaran medidas para su cumplimiento, de acuerdo con sus condiciones específicas. Era también importante asegurar la transparencia en los sistemas nacionales, a fin de que cada país dé a conocer claramente su sistema a los demás; esas disposiciones venían completadas con el

establecimiento de un órgano de inspectores de la CE ya mencionado más arriba (véase el párr. 42). En respuesta a una pregunta, el observador indicó además que ese órgano no era un servicio de inspección propiamente dicho (como lo era el Servicio de Inspección Veterinaria de la CE), sino que cuando se presentaba alguna dificultad, intervenía a través de un debate bilateral y asesorando al país interesado.

53. La Secretaría tomó nota de que las recomendaciones propuestas en proyectos realizados en cooperación incluían una distribución clara de las responsabilidades y la coordinación ordinaria entre todos los sectores que intervinieran en el control de los alimentos; era también importante sensibilizar a los consumidores y la industria en lo que atañe a su responsabilidad frente al objetivo común de asegurar la inocuidad de los alimentos. El Presidente presentó un resumen de los debates y conclusiones del Comité, indicando que no debía proponerse un único modelo para la organización del control de los alimentos en cada país, pues ese modelo debía satisfacer necesidades y circunstancias nacionales específicas, que los países pudieran utilizar como base o punto de partida para crear un modelo de ley alimentaria, en que el control veterinario fuera diverso de los otros sectores de control o bien estuviera integrado en un sistema general de inspección. El Comité convino en que, en todo caso, lo esencial era lograr una coordinación eficaz a nivel nacional, y transparencia en las relaciones entre los servicios de control de los alimentos.

PARTICIPACION DE LOS CONSUMIDORES EN LA LABOR DEL CODEX Y CUESTIONES AFINES (Tema 8 del programa)

54. El Comité tuvo ante sí, para el examen de este tema, el documento CX/EURO 94/7 en el que se reiteraba la necesidad de que los gobiernos nacionales incrementaran la participación de los consumidores en el proceso de adopción de decisiones en el ámbito de la labor del Codex, y en el que figuraban también las respuestas de Francia, Noruega, los Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza, a la Circular CL 1993/36-EURO. El Presidente mencionó el informe de la Consulta sobre la "Integración de los intereses de los consumidores en el control de los alimentos", señalando que, aunque no fuera un documento del Codex, su contenido resultaba muy pertinente al tema en examen. El Presidente pidió más información a los países que habían dado las respuestas.

55. La delegación de Suecia declaró que cuatro de los miembros que representaban a los consumidores en la Junta de la Administración Alimentaria Nacional eran funcionarios públicos. La Administración Alimentaria Nacional había probado varios métodos para obtener las opiniones de los consumidores sobre cuestiones pertinentes individuando entre los consumidores algunos grupos destinatarios. Se informó al Comité de que la Administración preveía proporcionar más información a las mujeres embarazadas sobre los efectos funestos del consumo de pescado contaminado, y educar también a los consumidores sobre la manipulación y la higiene en la familia, con el propósito de reducir al mínimo el número de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos.

56. La delegación de Francia informó al Comité de que los órganos consultivos locales (Comités para los asuntos de los consumidores) estaban formados por un número igual de representantes de consumidores y de la industria.

57. La delegación del Reino Unido dijo que había muchas organizaciones de consumidores con diversas esferas de interés. De ordinario, se consultaban las organizaciones de los consumidores que tuvieran una amplia base de intereses con el fin de proporcionar informaciones apropiadas para los programas destinados a ayudar a los consumidores; en caso de necesidad se consultaban también organizaciones más especializadas. La delegación añadió que los consumidores participaban en la preparación de reuniones pertinentes del Codex y en la planificación de la vigilancia alimentaria. La delegación sugirió que el Comité debía respaldar las

recomendaciones del Comité sobre Principios Generales de que los procedimientos de elaboración del Codex y las actividades del JEFCA y de la JMPR se hicieran más transparentes. La delegación señaló a la atención de los presentes la importancia de las recomendaciones que figuran en el informe de la Consulta de que las organizaciones de consumidores deberían coordinarse a nivel nacional e internacional.

58. El observador de la OIUC se congratuló con las delegaciones que habían enviado su respuesta a la circular (CL 1993/36-EURO). El observador señaló que Europa solía facilitar orientación en materia de educación e información de los consumidores pero que había todavía algunos aspectos de los problemas de los consumidores, especialmente en el sur de Europa, que requerían atención. Se recordó al Comité que además de la educación/información de los consumidores, en la Declaración y el Plan de Acción Mundiales aprobados al final de la CIN se pedía a los gobiernos que comenzaran a tomar medidas para aumentar la participación de los consumidores en el proceso de adopción de decisiones relativas a la inocuidad y el control de los alimentos. El observador declaró además que, en el interés general de educar a los consumidores, los gobiernos debían tomar también en consideración la forma de facilitar servicios consultivos a la industria. Era, sin embargo, necesario cerciorarse de cuáles eran los objetivos de las organizaciones de los consumidores, pues algunas de ellas eran sindicatos o movimientos cooperativos que se consideraban a sí mismos organizaciones de consumidores, pero cuyos motivos eran diferentes de los de la OIUC y organizaciones análogas. En la opinión del observador, el Comité Consultivo de los Consumidores establecido por la CE hacía más hincapié en otros aspectos de la inocuidad que en los relacionados con la salud de los consumidores.

59. El representante de la CE observó que el Comité Consultivo de los Consumidores no intervenía directamente en materia de inocuidad de los alimentos pues tenía responsabilidades más amplias, pero que el Comité Consultivo sobre productos alimenticios estaba más específicamente interesado en los problemas asociados con los productos alimenticios. El observador insistió además en la necesidad de recibir cuanto antes documentos del Codex para poder distribuirlos en el ámbito de la Comunidad y para poder confrontar las respuestas.

60. La delegación de Austria informó al Comité de que había un Ministro Federal para la Salud, los Deportes y la Protección de los consumidores, y que éstos participaban en los trabajos preparativos para las reuniones del Codex. En Austria había una sola organización de consumidores a la que se acababa de pedir formulara observaciones sobre proyectos de carácter jurídico. El Gobierno proporcionaba también fondos a la Organización de Consumidores para que promoviera su información y al mismo tiempo material educativo para su publicación.

61. La delegación de Rumania informó al Comité de que en su país no existía una verdadera participación de los consumidores en la labor del Codex, pero que había una oficina para los Asuntos del Consumidor. El gobierno solía pedir las opiniones de los consumidores cuando afrontaba aspectos diferentes sobre encuestas nutricionales, y si bien los consumidores estuvieran representados en los medios de información, no existía una verdadera organización de consumidores.

62. La delegación de Suiza informó al Comité de que en Suiza había tres organizaciones de consumidores que necesitaban reforzar su cooperación. La delegación indicó que las organizaciones de consumidores no deberían adoptar una postura crítica ante las actuaciones del gobierno, sino colaborar con él y desempeñar una función activa en el control de los alimentos, por ejemplo interviniendo en los debates sobre cuestiones relacionadas con la evaluación de los riesgos a los efectos del Codex. La delegación señaló que la falta de fondos suficientes podía resultar perjudicial a la actuación eficaz de la mayoría de las organizaciones de consumidores.

63. La delegación de Finlandia informó al Comité de que la Administración Alimentaria formaba parte de la Administración de los Consumidores, razón por la cual estaba en estrecho contacto con las organizaciones de consumidores existentes en el país. A esas organizaciones el Gobierno facilitaba fondos, pero ellas consideraban que esos fondos seguían siendo insuficientes.

64. El observador de la OIUC sugirió que en el programa destinado a promover la participación de los consumidores en las actividades de vigilancia y el proceso de adopción de decisiones podían incluirse la inspección de los indicadores de la temperatura de las cámaras frigoríficas de los supermercados, la comprobación de las disposiciones del etiquetado, materiales adecuados de envase, presentación de informes sobre las infracciones de las leyes y reglamentos alimentarios y la organización de encuestas - muestreos de bolsas de la compra. El observador manifestó su reconocimiento a la labor del Comité del Codex sobre los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos para fomentar la transparencia en las actividades de inspección de los alimentos, que "podrán ser objeto del escrutinio de los consumidores y las organizaciones que los representan..." (ALINORM 95/30, párr. 30). El observador añadió que la industria solía respetar las normas cuando en las actividades de vigilancia participaban organizaciones independientes de consumidores, por lo que era posible que los gobiernos desearan examinar la conveniencia de delegar en los ONG parte de su responsabilidad en lo referente a los intereses de los consumidores.

65. Tras haber examinado ampliamente esa cuestión, el Comité apoyó el punto de vista del CCGP de que los expertos que actuaban en consultas o en comités tales como el JECFA y la JMPR debían demostrar su interés por lograr la transparencia que se requiere en sus actuaciones. El Comité convino en que los gobiernos debían examinar muy seriamente la participación de los consumidores en las reuniones preliminares del Codex, y la cuestión de la elaboración de programas de educación de los consumidores en materia de inocuidad de los alimentos y problemas relacionados con la alimentación y la salud. El Comité convino también en que las organizaciones de consumidores necesitaban intensificar su representación y coordinación a nivel nacional e internacional.

INFORMACION SOBRE CONTAMINACION DE LOS ALIMENTOS EN EUROPA (Tema 9 del programa)

66. El Comité tuvo ante sí el documento de sala 1 preparado por la delegación de Suecia. Se informó al Comité de que, en Suecia, la preferencia que los consumidores mostraban por los alimentos con menos aditivos, tales como conservantes o con menos azúcar y sal, tendía a reducir la duración en almacén y, en consecuencia, la inocuidad de los productos alimenticios. Para solucionar ese problema, los elaboradores de alimentos tendían a utilizar el envasado en vacío, pero esa práctica daba origen a menudo a la proliferación de agentes patógenos peligrosos para la salud pública.

67. La delegación del Reino Unido declaró que aunque la tendencia en favor de los alimentos "más sanos" no había alcanzado el mismo nivel de interés que el expuesto en el documento sueco, el Comité Asesor del Gobierno sobre inocuidad microbiológica de los alimentos había publicado un informe sobre los alimentos envasados en vacío. La delegación de Hungría propuso que se incluyera ese tema en los trabajos futuros del Comité, por considerarlo de gran interés. En Hungría se observaba una gran competencia entre los productores de alimentos, algunos de los cuales no ponían suficiente atención en la inocuidad de los productos y el control en fábrica.

68. La delegación de Finlandia se declaró favorable a que se continuara examinando ese tema del programa en la próxima reunión en la que las delegaciones podían proporcionar más información. En una inspección de tiendas realizada en Finlandia se pudo verificar que algunos productos alimenticios, como la carne, estaban contaminados, por más que las normas higiénicas

observadas en las fábricas fueran satisfactorias, lo cual daba a entender que era más probable que la contaminación se produjera en la fase del comercio al por menor que durante las actividades de producción y elaboración.

69. La delegación de Francia informó al Comité acerca de los problemas con que tropezaba el país de resultas de la prolongación de la duración en almacén y de las fechas de duración mínima de los productos alimenticios. La delegación señaló lo importante que era para los elaboradores de alimentos tener en cuenta las condiciones efectivas de almacenamiento, transporte y distribución al momento de establecer la duración de los productos en almacén. Además, había consumidores que ignoraban las formas apropiadas de conservar los alimentos. En la mayoría de los casos, los consumidores no mantenían la temperatura de sus frigoríficos lo suficientemente baja como para garantizar las condiciones adecuadas de conservación. La delegación de Suiza señaló una experiencia análoga de parte de los consumidores que pedían alimentos saludables e insistían en la necesidad de definir qué se entendía por alimento saludable, a fin de satisfacer los requisitos de etiquetado cuando el alimento se presentaba como no elaborado, sin conservantes, natural, etc. La producción de alimentos inocuos requería una actuación multidisciplinaria por parte de los que intervienen a lo largo de las actividades de producción, elaboración y distribución de los alimentos.

70. La delegación de los Países Bajos señaló que se ponía atención en lo que atañe a la cadena del frío, así como en la educación de los consumidores en lo que se refiere al mantenimiento y uso de los frigoríficos, y preguntó si el Comité sobre Higiene de los Alimentos había examinado esa cuestión que se había planteado. La Secretaría confirmó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos había incluido expresamente en el Anteproyecto Revisado de Principios Generales de Higiene de los Alimentos, actualmente en examen, un apartado sobre la educación e información de los consumidores; ese asunto era también objeto de examen en relación con el control de la contaminación por *Salmonella* y de *Listeria monocytogenes*. En cuanto a la posibilidad de utilizar la leche cruda, el CCFH estaba examinando un apartado específico sobre quesos hechos con leche cruda, en el ámbito del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Quesos no Curados ni Madurados y los Quesos Maduros Blandos, con la definición de un sistema a base de HACCP específico para esos productos.

71. El Presidente recordó al Comité que el CCEURO no era un comité técnico como el CCFH, pero tenía el derecho de examinar ese asunto que en Europa se consideraba un problema real. Entretanto, el CCFH continuaba trabajando en ese sector, el Presidente alentó a los miembros a que siguieran educando e informando a los consumidores sobre los métodos apropiados para mantener inocuos los alimentos. Las naciones miembros deberían considerar la educación escolar en materia de higiene de los alimentos como una necesidad nacional. La delegación del Reino Unido apoyó ese punto de vista e informó al Comité de que el Reino Unido había publicado un folleto, destinado a la educación de los consumidores, en el que se exponía cómo mantener su frigorífico y la forma apropiada de conservar los alimentos. En breve se celebraría la "Semana de la Inocuidad de los Alimentos", patrocinada por la industria alimentaria británica, y destinada a los consumidores, especialmente sobre la forma de conservar inocuos sus alimentos hasta el momento de su consumo.

72. La delegación de Austria habló también de un folleto que habían preparado sobre la forma en que los consumidores debían conservar sus alimentos para evitar la contaminación por *Salmonella*. La venta de leche cruda y productos alimenticios sin conservantes, que antes no estaba permitida en Austria, estaba experimentando en este momento un progreso, por lo que la delegación estaba muy interesada en disponer de más información sobre las prácticas que otros países observan en ese sector.

73. En respuesta a la delegación de Austria, la delegación del Reino Unido señaló que la leche puesta en venta estaba pasterizada. La leche cruda se vendía sólo en pequeñas lecherías y directamente a sus clientes, y que no se hallaba en la cadena normal de distribución. Esto sucedía en Inglaterra y Gales, pues en Escocia no estaba permitida la venta de leche cruda.

74. El representante de la OMS informó al Comité de que su Organización había publicado muchos folletos pertinentes al tema en examen y que podría facilitarlos a los delegados que estuvieran interesados. El representante de la OMS señaló que debía aplicarse el concepto de HACCP, habida cuenta de la tendencia de los productores a obtener productos alimenticios con reducida duración en almacén.

75. La delegación de Suecia señaló que la sola educación de los consumidores no bastaba para resolver esos problemas, y que debería exigirse a los productores de alimentos que utilizaran toda la técnica de que se dispone, a fin de evitar que se contaminen los productos cuya duración en almacén era reducida.

76. La delegación de Suiza hizo hincapié en la necesidad de examinar también la idoneidad del transporte refrigerado. Hacía unos años, una encuesta llevada a cabo en Suiza había revelado que algunos camiones frigoríficos no satisfacían las condiciones de idoneidad de almacenamiento refrigerado.

77. La delegación de Francia informó al Comité de que los fabricantes de frigoríficos habían convenido en principio en poner termómetros en los frigoríficos para que los consumidores se dieran cuenta de la temperatura que había dentro. Además, los consumidores debían estar informados de la posibilidad de cambiar la temperatura dentro del frigorífico y de cómo utilizar ese conocimiento para conservar los alimentos como conviene.

78. El Comité convino, en conclusión, que se siguiera examinando ese tema en la próxima reunión, a la luz de las decisiones que pudiera adoptar el CCFH. Entretanto, se convino en que los problemas que se plantearan se señalarían en la próxima reunión del CCFH.

79. El Presidente tomó nota de que la contaminación por sustancias químicas se había examinado en el contexto del informe sobre la Preocupación por el Futuro de Europa y la próxima conferencia de Ministros Europeos para el Medio Ambiente y la Salud, que había de celebrarse en junio del año en curso.

80. El representante de la OMS señaló que en la próxima reunión del Comité se distribuiría el nuevo informe de SIMUVIMA/Alimentos EURO. La experiencia enseñaba que la presencia de nitratos en los alimentos constituía un problema en Europa y que estaban examinándose planes de garantía de la calidad para dar solución a ese problema. En el banco de datos del Sistema Telemático CARE y en el Boletín del Centro Colaborativo de Berlín para Enfermedades Transmitidas por los Alimentos se informaba sobre contaminación microbiológica.

81. La delegación de Suecia reveló que en una encuesta sobre el envenenamiento por alimentos, llevada a cabo recientemente por la Administración Nacional de los Alimentos en colaboración con un instituto de estadística, se descubrió que había un porcentaje de casos superior a los registrados precedentemente. Mientras que los casos registrados cada año eran del orden de 2000, la encuesta había revelado 750 000 casos, en una población de apenas superior a los 8 millones, por lo que 90 personas de cada 1000 eran afectados cada año de envenenamiento por alimentos. La encuesta había revelado también que la mayoría de los casos registrados se debía a la mala manipulación de los alimentos y las escasas prácticas de higiene aplicadas en las familias.

82. La delegación del Reino Unido informó también al Comité sobre un estudio con el que se pensaba determinar la incidencia, fuentes, causas y costos socioeconómicos de las enfermedades transmitidas por los alimentos en Inglaterra. La finalidad de ese estudio era proporcionar una base científica mejor para poder entender las enfermedades humanas transmitidas por los alimentos y elaborar estrategias de prevención. La publicación del informe de ese estudio estaba prevista para mediados del año 1995.

83. El Comité convino en que los países europeos debían participar más en el Programa SIMUVIMA/Alimentos EURO, y en que había que intensificar los esfuerzos para perfeccionar los sistemas de presentación de informes para los brotes y casos de enfermedades transmitidas por los alimentos, a fin de ofrecer una evaluación más realista del problema y definir estrategias de prevención apropiadas.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 10 del programa)

OTROS ASUNTOS

1) Evaluación de riesgos

84. Se sometió al examen del Comité el documento ALINORM 93/37, que se había presentado en el 20º período de sesiones de la Comisión. La delegación de Suiza expresó la opinión de que las recomendaciones que figuraban en ese documento no habían tenido la actuación que se requería de parte de los comités pertinentes en lo que atañe a los principios comunes de análisis de riesgos y al modelo para la adopción de decisiones. Además, el Comité sobre Principios Generales no había logrado llegar a una conclusión sobre la integración de la ciencia y otros factores en el proceso de adopción de decisiones, pues se habían registrado criterios muy diversos en lo tocante a la preeminencia de la ciencia, por lo que sería conveniente que el Comité propusiera una posición regional común.

85. La delegación de los Países Bajos señaló que, si bien el JMPR había adoptado una postura crítica frente a ese documento, el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité sobre Residuos de Plaguicidas habían convenido en la importancia de hacer una evaluación de riesgos, por lo que habían comenzado a tomar medidas sobre el particular. También se había reconocido la necesidad de armonizar en la medida conveniente los procedimientos aplicados en el ámbito del Codex para la evaluación y la gestión de riesgos. Ambos Comités subrayaron la importancia de la comunicación al público en general en interés de la transparencia. Era, sin embargo, un proceso largo y para la elaboración de tales procedimientos se requería un atento examen, además de que el documento en cuestión debería considerarse como punto de partida, que podría ser mejorado y completado en el futuro con nuevas recomendaciones.

86. La delegación de Suecia señaló que se trataba de una cuestión muy importante, especialmente en el ámbito de los Acuerdos sobre medidas SFS y OTC del GATT, por lo que debería alentarse a los países miembros de la Región a que participaran activamente en los nuevos debates sobre esos asuntos; respecto de las recomendaciones que figuran en el documento en examen, la delegación fue del parecer de que la gestión de riesgos era tan importante como su evaluación, especialmente si se trataba de evaluar la ingesta.

87. Las delegaciones de Francia y del Reino Unido fueron del parecer de que había que hacer una distinción clara entre la evaluación de los riesgos que se llevaba a cabo sobre una base científica, y la gestión de riesgos, que entrañaba diversas formas de considerar la definición del nivel de protección que cada país deseaba establecer en determinados sectores. El observador de la OIUC expresó la opinión de que la falta de decisión en lo que concierne a los asuntos en examen por parte del CCGP retrasaría los trabajos futuros del Codex, lo cual era motivo de

preocupación de parte de los consumidores europeos; era preciso aclarar las cuestiones relativas a la base científica de las decisiones y había que tener en cuenta convenientemente los problemas de los consumidores.

88. En respuesta a varias preguntas sobre los diversos factores que había que examinar en relación con los Acuerdos sobre las medidas SFS y los OTC, la Secretaría aclaró el estado en que se hallaban las diferentes medidas y las normas y textos afines del Codex en ese contexto. Las medidas SFS se habían definido con el propósito de proteger la salud y la inocuidad y debían basarse exclusivamente en pruebas científicas; cuando los Miembros de la OMC aplicaran medidas diversas de las recomendaciones internacionales para las importaciones, se les pediría que informaran al Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de las razones que habían tenido para hacerlo. Los Reglamentos técnicos elaborados en virtud de los acuerdos sobre OTC podían aplicarse para cualquier finalidad, incluidos los intereses de los consumidores y consideraciones éticas o culturales; los criterios científicos eran uno de los factores que había que tener en cuenta. Esas medidas se justificarían en el marco de la OMC y no deberían crear inútiles obstáculos al comercio internacional. En el contexto de la labor del Codex, las normas y códigos de prácticas aprobados con objeto de asegurar la inocuidad de los alimentos estaban sujetos a las disciplinas de las medidas SFS, independientemente de que estuvieran o no sujetos a la aceptación del Codex, en tanto que las disposiciones relativas al comercio equitativo estaban reguladas por el Acuerdo sobre OTC; todo ello se aplicaba a los requisitos esenciales y no esenciales que figuran en las normas del Codex. Habría que señalar que las disposiciones no esenciales relativas a la calidad comercial, tanto si se trasladan a un apéndice de carácter consultivo como a un código de prácticas, podrían estar sujetos a las disciplinas de OTC, independientemente de su aceptación. En respuesta a preguntas sobre la composición y las decisiones de los Comités de Expertos, la Secretaría señaló también que las decisiones de esos comités se adoptaban por consenso, que se tenía atentamente en cuenta la representación geográfica al momento de seleccionar expertos independientes, y que ese asunto se había examinado en la última reunión del CCGP, en el que se había hecho hincapié sobre la necesidad de una mayor transparencia en los trabajos de los grupos de expertos y los procedimientos seguidos por los comités del Codex en lo tocante a la evaluación y la gestión de riesgos. Se señaló que el examen de esos asuntos complejos que entrañan muchos aspectos de la labor del Codex requeriría amplios debates, a nivel de los comités que se ocupan expresamente de la evaluación de riesgos y del CCGP; además, las decisiones en el ámbito del Codex deberían adoptarse por consenso general, tanto a nivel de los Comités como de la Comisión.

89. El Presidente hizo un resumen de los debates del Comité y tomó nota de que para poder definir otros factores (además de la prueba científica) que han de tenerse en consideración, se requería un ulterior examen, así como la justificación de esos factores; cuando entrara en funcionamiento la nueva OMC se facilitarían mayores aclaraciones. Existía, sin embargo, consenso general sobre la necesidad de transparencia global y mayor información en materia de procedimientos para la evaluación y ordenación de los riesgos, tanto a nivel de comités de expertos como de comités del Codex.

90. En relación con esa cuestión, el Comité examinó también el documento CX/EXEC 94/41/5 sobre las repercusiones para la Comisión del Codex Alimentarius que derivan del Acta Final de la Ronda Uruguay. El Comité convino en que ese documento era muy conveniente pero observó que se había preparado antes de la última reunión del CCGP, por lo que había que tomar en consideración otros aspectos que se habían examinado en aquella reunión, tales como la necesidad de actualizar normas y textos afines. El Presidente señaló que el Comité Ejecutivo tendría en cuenta los debates y conclusiones de los Comités del Codex referentes a las repercusiones de los Acuerdos sobre medidas SFS y OTC en la labor del Codex.

2) Estrategias para lograr objetivos a plazo medio

91. El Comité tuvo ante sí el documento CX/EXEC 94/41/7, cuyo examen estaba previsto para la 41ª reunión del Comité Ejecutivo. La delegación del Reino Unido señaló la gran cantidad de referencias que se hacían al Tratado TLC como a uno de los factores que influenciarían la planificación a plazo medio, mientras que no se hacía referencia alguna a los adelantos económicos o comerciales registrados en Asia y Europa, en particular a la ampliación propuesta y posible de la CE, que podría tener igual importancia. La delegación de Francia puso a la atención del Comité la notable diferencia existente entre los Acuerdos del GATT y los del Tratado TLC; en los Acuerdos del GATT, el país que se apartaba de las normas internacionales debía dar una justificación; por el contrario, en el ámbito del Tratado TLC la responsabilidad de presentar esas pruebas dependía del país que se lamentaba de la no conformidad del sistema de otro país.

92. La delegación de los Países Bajos señaló que la declaración de que el Codex era "una organización basada en la ciencia" (párr. 27) podría estar en contradicción con las propuestas de integrar otros factores en el proceso de la adopción de decisiones. En respuesta a una pregunta, la Secretaría recordó que la Comisión, a petición del Comité, había aprobado una enmienda al mandato del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, con el fin de reforzar su labor horizontal, y que en la próxima reunión del CCNFSDU se examinaría de nuevo su mandato en esa perspectiva. El Comité tuvo un intercambio de opiniones sobre la función de éste Comité, tal como se había propuesto en el documento en examen, y la delegación del Reino Unido expresó la opinión de que cuando se tratara de la "composición de los alimentos" los comités de productos eran los encargados de definir los criterios esenciales para la composición, y que había que estar atentos a no duplicar el trabajo en ese sector.

93. El Presidente hizo saber que si hubiera otras observaciones que hacer sobre los precitados documentos había que enviarlas por escrito al Representante Regional de Europa, el Dr. Van Hoogstraten de los Países Bajos y que se informaría al Comité Ejecutivo sobre los debates sostenidos en este Comité.

TRABAJOS FUTUROS

94. El Presidente señaló que las actividades del Comité deberían estar atentamente enfocadas en el contexto específico europeo, en el que otras organizaciones habían elaborado una coordinación regional en materia de legislación y control de los alimentos, y que el Comité había tenido un amplio intercambio de puntos de vista sobre los trabajos que debía realizar el Comité en el futuro. La delegación del Reino Unido opinó de que el Comité debía examinar si era necesario celebrar otras reuniones ante los acontecimientos que pudieran registrarse con la integración económica europea a través de la CE y la Zona Económica Europea. En caso de que hubiera que celebrar otras reuniones, habría que asegurar que se incluyeran en el programa los temas importantes que necesitaran ser sometidos a examen, pues no era suficiente haber tenido un intercambio de informaciones.

95. Las delegaciones de Suiza y Austria señalaron que la Región de Europa había tenido la función directiva en muchos sectores y que debía continuar siguiendo de cerca la labor del Codex, especialmente ante la perspectiva de que aumentara el comercio internacional y la de los Acuerdos del GATT; el Comité ofreció también la oportunidad de examinar cuestiones de interés común y recibir información sobre las actividades de otras organizaciones a nivel regional.

96. Las delegaciones de Polonia, Hungría, la República Checa y Rumania compartieron también ese punto de vista e hicieron hincapié en la utilidad de este Comité como foro donde poder intercambiarse experiencias en el campo de la legislación alimentaria, inspección de los alimentos, y más en general, examinar cuestiones de interés que se plantean en otros comités

del Codex. La delegación de Estonia insistió en la necesidad de información a nivel regional, especialmente para los países que desean revisar su sistema de control de los alimentos y mejorar la capacitación de los inspectores de los alimentos.

97. La Secretaría señaló que, si bien estuviera muy adelantada la integración económica en Europa, ésta comprendía un número relativamente pequeño de países en relación con la Región en general; una integración o cooperación económica como ésta se experimentaba también en otras regiones del mundo, por ejemplo América del Norte y Asia, pero su finalidad era diversa de la del Codex, lo cual no afectaba a los objetivos específicos de la labor del Codex. Eran también muy interesantes y útiles la FAO y la OMS para individuar necesidades específicas de estados miembros en materia de legislación alimentaria e inspección de los alimentos en el marco de los comités coordinadores; incumbía también a los países miembros hacer que los trabajos del Comité resultaran eficaces y fructíferos, por lo que había que alentarlos a que participaran lo más activamente posible en sus actividades.

98. El Presidente observó que se compartía mucho la idea de que se llevaran adelante las actividades del Comité en el sector del intercambio de informaciones sobre legislación alimentaria y control de los alimentos, que tal vez fuera posible reducir incluso la duración de las reuniones, mientras que la frecuencia correspondía al bienio del Codex, lo que permitía actualizar la información sobre la labor del Codex. Los temas propuestos en el Programa debían examinarse con atención, al tiempo que debían evidenciarse las cuestiones de interés general para la Región.

99. La delegación de Suecia recordó que en la última reunión del Comité se habían examinado las Directrices sobre las actividades de los Puntos de Contacto y los Comités Nacionales del Codex y que se continuaría examinando esa cuestión en la próxima reunión del Comité, pues resultaría muy útil intercambiarse información entre los organismos responsables. La delegación de Eslovaquia expresó el punto de vista de que la contaminación por sustancias químicas debía examinarse más específicamente como tema de interés para la Región. La delegación de Suiza observó que el Comité tendría interés en recibir información más detallada sobre las actividades de organizaciones industriales existentes en Europa, y se observó que esa información venía regularmente solicitada por parte de organizaciones internacionales que habían sido invitadas en calidad de observadores. La delegación de Austria puso de relieve la importancia de examinar la política general y la evolución del Codex a nivel regional, especialmente en relación con los Acuerdos sobre medidas SFS y OTC, insistiendo en que en la próxima reunión se siguieran muy de cerca esa evolución después de la próxima reunión del CCGP y del período de sesiones de la Comisión.

100. El Comité convino en que se tomaran en consideración esas sugerencias al redactar el programa de la próxima reunión, en la que deberían figurar temas permanentes tales como las actividades del Codex, la FAO y la OMS, información actualizada sobre organismos encargados del control de los alimentos, legislación alimentaria e inspección de los alimentos y capacitación, así como la participación de los consumidores en la labor del Codex.

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR (Tema 11 del programa)

101. Por indicación del Presidente, el Comité examinó las posibles ventajas de nombrar países hospedantes de comités coordinadores, y permitir a éstos que nombraran al Coordinador en vez de seguir el procedimiento vigente por el que el Comité Coordinador presentaba candidatos y la Comisión los nombraba Coordinadores. El Comité aceptó la propuesta de hacer ese cambio y convino en que el Presidente debía plantear esa cuestión en la 41ª reunión del Comité Ejecutivo, recomendando que el CCGP examinara ese asunto una vez más en caso de que celebrara una reunión antes del período de sesiones de la Comisión que había de celebrarse en 1995.

102. El Comité tuvo ante sí el documento CX/EURO 94/9, en el que figuraba el Reglamento por el que se rige el nombramiento del Coordinador, tal como aparece publicado en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius (Artículo II.4)

103. Se informó al Comité de que el Coordinador había cumplido el primer período de su mandato, por lo que resultaba elegible, en virtud del Artículo II.4 (b), para desempeñar el cargo de Coordinador para Europa para el período sucesivo.

105. La delegación de Suiza, apoyada por todas las delegaciones, propuso que se volviera a presentar al Dr. Stuart Slorach como candidato para el puesto de Coordinador para Europa para que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 21º período de sesiones, lo confirmara en el cargo hasta el final de su 22º período de sesiones.

106. El Comité expresó su cálido aprecio al Dr. Slorach así como al Gobierno Sueco por su apoyo a los trabajos del Comité.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION (Tema 12 del programa)

107. Se informó al Comité de que se había previsto provisionalmente celebrar su 20ª reunión en Suecia, en Estocolmo o en Upsala, en mayo de 1996. La fecha y el lugar exactos se establecerían de común acuerdo entre las Secretarías de Suecia y del Codex, si así lo confirmara la Comisión.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Encomendado a:	Documento de referencia: ALINORM 95/19
Nombramiento del Coordinador Regional	CCEXEC	párr. 101
Intercambio de información sobre legislación alimentaria y control de los alimentos	Secretaría Gobiernos 20ª CCEURO	párrs. 95-96
Intercambio de información sobre cuestiones de importación y exportación	Secretaría Gobiernos 20ª CCEURO	párr. 45
Participación de los consumidores	Secretaría Gobiernos 20ª CCEURO	párr. 65
Contaminación de los alimentos	CCFH 20ª CCEURO	párr. 83